



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.20
15 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 3 del programa

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMATICAS RELATIVAS
A LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

Sr. Ali Khan, Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sr. Chernichenko, Sra. Daes,
Sr. Eide, Sr. El-Hajjé, Sr. Fan, Sr. Fix Zamudio, Sra. Forero Ucros,
Sr. Luissé, Sra. Gwanmesia, Sr. Hatano, Sr. Joinet, Sr. Khalil,
Sr. Lindgren Alves, Sr. Maxim, Sra. Mbonu, Sra. McDougall,
Sr. Mehedi, Sra. Palley, Sr. Park, Sra. Warzazi y
Sr. Yimer: proyecto de resolución

1997/... Racismo y discriminación racial

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Recordando su resolución 1996/8, de 23 de agosto de 1996, en la que
expresó su pleno apoyo a la celebración, lo antes posible, de una conferencia
mundial para combatir el racismo y la discriminación racial,

Acojiendo con satisfacción la resolución 1997/74 de la Comisión de
Derechos Humanos, de 18 de abril de 1997, en la que la Comisión recomendó a
la Asamblea General que convocara una conferencia mundial sobre el racismo y
la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,
a más tardar en el año 2001, y destacó la importancia de que se adoptara una

perspectiva que tuviera en cuenta las consideraciones relativas al género durante los preparativos de la conferencia,

Acojiendo también con satisfacción la resolución 1997/38 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo apoyó la recomendación de que la Asamblea General convocara una conferencia mundial sobre el racismo y las formas conexas de intolerancia, a más tardar en el año 2001, y expresó la opinión de que la conferencia debía orientarse a la acción y centrarse en las medidas prácticas para erradicar el racismo,

Acojiendo con satisfacción además la resolución 50/136 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea decidió que la comunidad internacional en general, y las Naciones Unidas en particular, asignaran la más alta prioridad a los programas para combatir el racismo y la discriminación racial, así como la resolución 51/81 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea lamentó la falta de interés, apoyo y recursos financieros para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y su Programa de Acción,

Expresando su agradecimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por haber recomendado futuros estudios de la Subcomisión que podrían efectuar aportaciones útiles a la labor del Comité,

Observando con grave preocupación la persistencia del racismo y la aparición de nuevas formas de discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia similares, incluidas nuevas políticas basadas en la superioridad o exclusividad racial, religiosa, étnica, cultural y nacional,

Alarmada, además, por las formas cada vez más violentas en que se manifiestan el racismo y la discriminación racial en diferentes partes del mundo, lo que constituye una grave amenaza para la construcción de un orden social en que puedan ejercerse todos los derechos humanos,

Reconociendo, en particular, que la tragedia de la esclavitud en las plantaciones de América, que duró 400 años, continúa sintiéndose en todo el hemisferio y que las comunidades de la diáspora africana en América continúan sufriendo las secuelas jurídicas, políticas y económicas de la trata de esclavos, de manera que hoy quienes pertenecen a las comunidades negras de

América se encuentran entre los más pobres de los pobres y la pobreza es un hecho inmutable en la vida de la mayoría de gentes de ascendencia africana que viven en América,

Consciente de que existe una relación entre el creciente problema del racismo y la discriminación racial y la actual evolución social y económica del mundo, en que las diferencias entre ricos y pobres son cada vez mayores tanto a nivel nacional como a nivel internacional,

Profundamente preocupada por el hecho de que el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial haya quedado en gran parte sin aplicar,

Convencida de que el creciente peligro del racismo y la discriminación racial debe afrontarse mediante una respuesta concertada de la comunidad internacional proporcional a la amenaza existente para la realización del objetivo de la Carta de las Naciones Unidas de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos,

Recordando las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983,

Convencida de que la celebración de una tercera conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial en un futuro próximo constituiría una clara señal de la determinación de la comunidad mundial de hacer frente de manera decisiva a la plaga del racismo y ofrecería una importante oportunidad para preparar estrategias globales y orientadas hacia la acción para combatir el racismo y la discriminación racial,

1. Alienta a los Estados que todavía no hayan ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que lo hagan, con miras a erradicar todas las formas de discriminación racial en sus territorios y hace un llamamiento a los Estados Partes en la Convención a que presenten puntualmente sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

2. Pide a los Estados Miembros que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario del Programa de Acción para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

3. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias, incluidas las aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 48/91, de 20 de diciembre de 1993, y 49/146, de 23 de diciembre de 1994, y en el presupuesto por programas relativo a las actividades del Tercer Decenio, para lograr la aplicación de la recomendación de la Asamblea General de establecer dentro del Centro de Derechos Humanos un mecanismo de coordinación de las actividades contra el racismo en el marco del Tercer Decenio;

4. Pide al Grupo de Trabajo sobre las Minorías que estudie la forma en que la Subcomisión podría abordar de manera provechosa en su labor futura la cuestión de las secuelas jurídicas, políticas y económicas de la trata de esclavos africana que sufren las comunidades negras de toda América;

5. Expresa su pleno apoyo a la celebración de una conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial, a más tardar en el año 2001, con arreglo a lo recomendado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1997/74 y por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/38;

6. Pide a los Estados Miembros que respondan positivamente a la propuesta de celebrar una conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial;

7. Confirma su disponibilidad para contribuir activamente en todas las fases de los preparativos de una conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial;

8. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente a la Comisión de Derechos Humanos un informe sobre el estado de los preparativos de la conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial y sobre las formas en que la Subcomisión y otros órganos pertinentes pueden contribuir a las tareas que la Comisión propuso que se le encomendaran en su calidad de comité preparatorio de la conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial;

9. Expresa su convencimiento de que la Conferencia Mundial para combatir el racismo y la discriminación racial debe estudiar atentamente la compleja interacción de la discriminación por motivos de raza y la discriminación por otros motivos, como el género;

10. Propone celebrar en 1998, conjuntamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y sin que ello entrañe consecuencias financieras, un seminario de expertos encargado de explorar a fondo, entre otras cosas, las cuestiones que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentó a la Subcomisión para su ulterior estudio (véase E/CN.4/Sub.2/1997/31) y decide, además, continuar explorando otras oportunidades para colaborar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y apoyar su labor;

11. Resuelve que, en el conjunto de su labor, la Subcomisión se esfuere por incluir datos desglosados que indiquen en qué medida la discriminación directa o indirecta y las violaciones de los derechos económicos, sociales o culturales pueden estar relacionadas con distinciones raciales, étnicas o de género;

12. Invita a todas las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, y en particular a los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, a que, en la medida que corresponda a sus mandatos, incluyan una evaluación de los factores de raza y origen étnico en la realización de sus respectivos programas de trabajo, incluidos todos los informes presentados en virtud de los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos;

13. Toma nota de la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y pide a los Estados Miembros y al Secretario General que proporcionen sin demora al Relator Especial toda la asistencia y los recursos necesarios para cumplir cabalmente su mandato;

14. Toma nota con satisfacción de las recomendaciones aprobadas por el Seminario de las Naciones Unidas sobre la inmigración, el racismo y la discriminación racial, organizado por el Alto Comisionado/Centro para los Derechos Humanos del 5 al 9 de mayo de 1997, pide que las recomendaciones reciban una amplia difusión y expresa la esperanza de que el Grupo de Trabajo de expertos intergubernamentales sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes creado por la Comisión tenga en cuenta en sus deliberaciones las conclusiones y recomendaciones del Seminario;

15. Decide dedicar plena atención a esas cuestiones en su 50º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.
